



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 131, fecha: jueves, 10 de Julio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE DISFRACES Y CARROZAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2025 EN FONTANAR

Número de publicación: 189376

Código BDNS: 844557.

Primero. Objeto. El Objeto de la convocatoria es fomentar la participación en las actividades culturales y tradicionales del municipio. Se seleccionará de entre las personas participantes a los mejores disfraces en cada una de las modalidades establecidas, así como la mejor carroza según los criterios de valoración, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Segundo. Participantes. Podrán participar en el concurso todas las personas sin límite de edad y que cumplan las condiciones para poder ser beneficiaria de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No existe límite al número de participantes que lo hagan de forma agrupada.

Deberán inscribirse únicamente en una de las siguientes modalidades de participación:

- Modalidad Individual.
- Modalidad Grupal (a partir de 3 personas).
- Modalidad Carroza.

Tercero. Características de los disfraces y carrozas. La temática del disfraz y de las



carrozas será libre dejándose a criterio del participante su enfoque en cuanto a originalidad y diseño.

Las carrozas y disfraces, en cualquiera de las modalidades del concurso, deberán ser de nueva creación, no deben haber sido presentadas ni desfilado en ningún otro evento a nivel nacional.

Cuarto. Inscripción. El plazo de admisión de solicitudes será hasta las 00,00 horas del día anterior a la celebración del pregón de fiestas.

La solicitud de participación se presentará conforme al modelo que se adjunta a estas Bases como "Anexo I"

La solicitud de participación podrá ser presentada personalmente, de forma presencial, ante el Registro del Ayuntamiento de Fontanar, o presentada de forma telemática, en el mismo plazo, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fontanar en la dirección <https://fontanar.sedelectronica.es>.

En la modalidad de disfraz grupal y de carroza la solicitud de participación será presentada por uno sólo de los miembros del grupo, que deberán estar empadronados en el municipio, o disponer de una vivienda en Fontanar, o bien que convivan o sean familiares de personas que cumplan alguno de los dos supuestos anteriores.

Quinto. Premios. Se establecen los siguientes premios con cargo a la aplicación presupuestaria 924.48000 del presupuesto municipal vigente, por importe total de seiscientos euros (600 €).

- Modalidad Individual: 100 €.
- Modalidad Grupal (a partir de tres personas): 200 €.
- Modalidad Carroza: 300 €.

Sexto. Selección y entrega de premios Se designará un Jurado compuesto por tres miembros designados por el Sr. Concejal de Festejos. Su ubicación se decidirá días antes del evento y se publicará por redes sociales. El Jurado adoptará su decisión de manera imparcial con arreglo al deber de abstención y de guardar reserva en relación con las informaciones conocidas para el desarrollo de su función. Para formular su propuesta valorará la originalidad en el diseño del disfraz, la creatividad, el talento y la innovación.

El Jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en la Bases; tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos; adoptará los acuerdos por mayoría de votos y su fallo será inapelable; igualmente se reserva el derecho a declarar desiertos todos o algunos de los premios, si los participantes en el concurso no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

El fallo y la entrega de premios se darán a conocer el último día de las fiestas en el acto de celebración de la Caldereta.



En el caso de participantes menores de edad, el premio será recibido por su representante legal, quien deberá cumplir las condiciones exigidas para ser beneficiario de subvenciones públicas, así como estar al corriente de obligaciones fiscales o de reintegro.

Séptimo. Fecha y lugar del concurso. El concurso tendrá lugar el día de la celebración del pregón de las fiestas, comenzando el desfile desde las 21:45 horas desde la Plaza de la Villa hasta la plaza de la Constitución. El texto íntegro de la convocatoria se encontrará en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://fontanar.sedelectronica.es>.

Octavo. Aceptación de las Bases El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus Bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

Noveno. Legislación aplicable. Estos premios se rigen por lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable, así como en la normativa vigente de aplicación.

Décimo. Publicidad.

1. La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fontanar <https://fontanar.sedelectronica.es> pudiéndose publicar adicionalmente en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente.

2. Se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia un extracto de los premios concedidos, que deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, las personas premiadas y cuantía de los premios, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la que se publicará la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Fontanar, a 30 de junio de 2025. El Alcalde, D. Jesús Caballero del Castillo.



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE DISFRACES Y CARROZAS A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FONTANAR.

Modalidad de participación (márquese lo que proceda):

- INDIVIDUAL []

- GRUPAL [] Número aproximado de participantes: ____

- CARROZAS []

Apellidos y nombre: _____.

DNI: _____

Domicilio: _____.

Municipio: _____.

Provincia: _____.

Teléfono: _____.

CP: _____.

Email: _____.

Breve reseña sobre la temática del disfraz/disfraces:

_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de mis deudas con la Hacienda Municipal y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y, en el caso de resultar premiado, me comprometo a aportar la documentación acreditativa.

Documentación que se adjunta:

Fotocopia DNI.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Firma del declarante,

Fdo.: _____"



El hecho de participar en el presente concurso conlleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de éstas. Igualmente, conlleva la cesión de derecho a la obtención de imágenes y su divulgación, respetando siempre la legalidad aplicable vigente.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 91fb9dc81c2d80955056ec2444731704137dbe99